



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA		13 de junio de 2023												HORA		11:34 am							
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	9	0	0	4	5	2	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA																							
DEMANDANTE					SANDRA LORENA CASAS MONTOYA													ASISTE					
APODERADO DEMANDANTE					DR. NICOLAS ZULUGA MARULANDA													ASISTE					
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					CARLOS ALBERTO TRUJILLO													ASISTE					
DEMANDADOS					ESIMED													NO ASISTE					

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 115

El despacho se constituye en audiencia de trámite y juzgamiento, se procede con la práctica de la prueba testimonial, MONICA LORENA VASQUEZ se clausura periodo probatorio y se escucha en alegaciones a las partes.

SENTENCIA No. 111

EN MERITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR QUE ENTRE SANDRA LORENA CASAS MONTOYA COMO TRABAJADORA Y LA EMPRESA ESIMED S.A EN LIQUIDACIÓN COMO EMPLEADORA EXISTIÓ Y SE EJECUTÓ UN CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE EL 14 DE AGOSTO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EL CUAL TERMINÓ EN FORMA UNILATERAL E INJUSTIFICADA POR PARTE DEL EX EMPLEADOR.

SEGUNDO: CONDENAR A LA EMPRESA DEMANDADA, A PAGAR EN FAVOR DE LA DEMANDANTE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, LOS CONCEPTOS LABORALES DE LA SIGUIENTE FORMA:

CESANTÍAS:	\$3.255.378
INT. CESANTÍAS:	\$ 473.231
PRIMA DE SERVICIOS	\$1.971.796
VACACIONES:	\$985.898
IND. POR DESPIDO	\$5.915.388
SALARIOS:	\$13.802.572

SANCIÓN NO PAGO INTESES CESANTÍAS: \$473.231

TERCERO: CONDENAR A LA EMPRESA DEMANDA A PAGAR EN FAVOR DEL DEMANDANTE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, LA INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T, EN LA SUMA DE \$47.323.104 POR LOS 24 MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN LABORAL Y DESDE EL MES 25 EN ADELANTE PAGARÁ UNOS INTERESES MORATORIOS PARA CRÉDITOS DE LIBRE ASIGNACIÓN CERTIFICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

CUARTO: CONDENAR A LA ENTIDAD DEMANDADA AL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN POR EL PERIODO ENERO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, CON UN INGRESO BASE DE COTIZACIÓN EN LA SUMA DE \$1.971.796 Y EN FONDO DE PENSIONES QUE SE ENCUENTRE AFILIADA LA DEMANDANTE Y CON LOS RESPECTIVOS INTERESES MORATORIOS.

QUINTO: CONDENAR A LA ENTIDAD DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA POR LA NO CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS EN UN FONDO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY 50 DE 1990, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LAS DEL AÑO 2017 QUE DEBÍAN SER CONSIGNADAS A MÁS TARDAR EL 14 DE FEBRERO DE 2018, SANCIÓN QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE \$20.703.858 TAL Y COMO SE INDICÓ EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

SEXTO: ABSOLVER A LA ENTIDAD DEMANDA DE LAS DEMÁS PRETENSIONES INCOADAS EN SU CONTRA.

SÉPTIMO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA VENCIDA EN JUICIO, Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$2.000.000 A FAVOR DE LA ACTORA.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA INTERPONEN RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DEL DEMANDANTE Y DEMANDADO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI. MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2019-000452 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7721d4261369f06b4ce7ea96bf4885944ab13deb41d958c862083f5a4190eadc**

Documento generado en 13/06/2023 12:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>